

R.A. N° 71/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 82.- Planificación Departamental del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el Artículo 82.- Planificación Departamental del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Artículo 82.- Planificación Departamental del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...Artículo 82.- Planificación Departamental.

La Planificación Departamental tendrá como instrumentos de gestión pública a los Planes de Desarrollo Económico y Social Departamental. La programación operativa y estratégica constituyen instrumentos del marco global que direccionan los planes estratégicos departamentales, los planes operativos, los presupuestos anuales departamentales y sectoriales; los cuales serán formulados de manera participativa incorporando criterios de desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades....."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a 1er. día del mes de agosto de dos mil trece años,


Fortunato Llanos Jancio
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 72/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 83.- Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el A Artículo 83.- Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Artículo 83.- Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"....Artículo 83.- Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social es un instrumento para la gestión del desarrollo departamental, que define la visión y el conjunto de objetivos de su desarrollo, identificando las políticas y programas del Gobierno Autónomo Departamental para lograr el desarrollo sostenible del Departamento de Tarija.....

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a 1er. día del mes de agosto de dos mil trece años.


Fortunato Llanos
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Conferenciada con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 87.- Endeudamiento Departamental del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el A Artículo 87.- Endeudamiento Departamental del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Artículo 87.- Endeudamiento Departamental del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...Artículo 87.- Endeudamiento departamental.

El Gobierno Autónomo Departamental podrá contraer endeudamiento sólo con aprobación mediante ley departamental, de acuerdo a los límites de endeudamiento establecidos por la normativa que regula la materia....."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a 1er. día del mes de agosto de dos mil trece años.


Fortunato Llano Janclo
PRESIDENTE


Bertha Arumayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 74/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 88.- Administración presupuestaria y financiera del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecua el A Artículo 88.- Administración presupuestaria y financiera del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del Artículo 88.- Administración presupuestaria y financiera del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...Artículo 88.- Administración presupuestaria y financiera.

La Administración de las finanzas y el Presupuesto Departamental serán regulados a través de ley Departamental, concordante a la legislación del Estado....."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a 1er. día del mes de agosto de dos mil trece años.


Portuondo Llanos Jansco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste vas Vas nande apaste Naamibajijl



R.A. N° 75/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 20/2013-2014, de fecha 1ro. de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE TARIJA



JOSE ANTONIO CASTILLO C.
JEFE UNIDAD DE REGIMIENTO A
INSTUMENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 76/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar la solicitud de licencia solicitada por el Asambleista Vicente Ferreira Carema.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 77/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus sesiones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley Departamental "PROMOCIÓN DEL RIEGO TECNIFICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de agosto de dos mil trece años.

[Firma]
Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 78/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por los Asambleístas William Guerrero, Evangelina Cano y Epifanía Espinoza a las Peticiones de **Informe Escrito N° 21, 55, 58 y 66/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 7 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Veritha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 79/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 21/2013-2014, de fecha 7 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 8 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Vertha Acumayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



R.A. N° 80/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

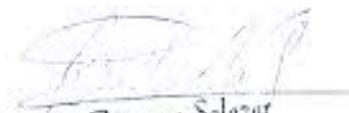
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 22/2013-2014, de fecha 8 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Solazur
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Janco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 081/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

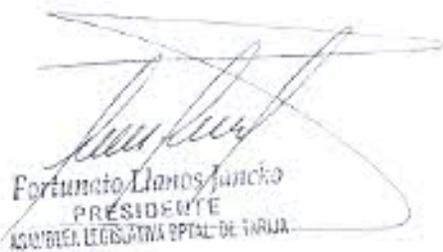
Declarar por mayoría absoluta de sus miembros, **infundadas** las observaciones realizadas por el Gobernador a.i. del Departamento a la Ley Departamental N°087 "**Contratación Preferente de personas con capacidades diferentes**", debiendo el Presidente de esta Asamblea Legislativa Departamental en cumplimiento a lo normado por el Reglamento General proceder a promulgar la mencionada norma departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil doce años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Junco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos *Nande apacte uee* *Uae s'ande apacte* *Naanillhagejt*



R.A. N° 082/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus sesiones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley Departamental "LEY DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES POPULARES PARA PERSONAS INDIGENTES", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Navas Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Niande apaste voi Jac sãnde apãite Naanilhajijl



R.A. N° 083/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar que el Pleno de esta Asamblea se traslade a la ciudad de Carapari de nuestro Departamento con el objetivo de poder participar de una sesión ordinaria en fecha 19 de agosto del año en curso.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancza
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 084/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por los Asambleístas Justino Zambrana Cachari y Neyda Antelo C., en su calidad de miembros de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 51, 53, 54, 78 y 79/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece años.

[Firma]
Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA

[Firma]
Fortunato Claudio Sanchez
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



R.A. N° 085/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

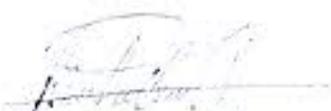
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar la solicitud de licencia solicitada por el Asambleísta William Guerrero.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Junco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Samos Tachos Nande apate vas Jac nande apate Naamihagijf



R.A. N° 86/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

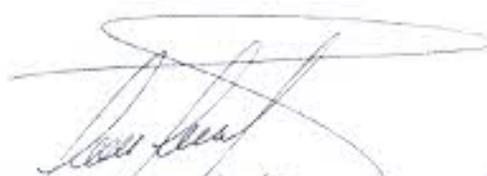
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 23/2013-2014, de fecha 14 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Fernando Llanes Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



R.A. N° 87/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 65 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por dos tercios de sus miembros, alterar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°24/2013-2014, debiéndose incorporar como punto 4.- de dicho orden del Día, el tratamiento del Proyecto de Ley **Feria Agropecuaria y Artesanal de Caraparí.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Caraparí, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


FERNANDO BLANCO JUNCOS
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste nne Jaa nande apaste Nnanillbajest



R.A. N° 088/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

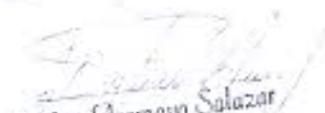
Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar la solicitud de licencia requerida por la Asambleísta Felicidad Alarcón.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Esteban Marco Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 089/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus sesiones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley Departamental "LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA IGLESIA "SAN JOSE DE CARAPARI" DEL MUNICIPIO DE CARAPARI DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Excmo. Dn. Jorge Janco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 090/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

**EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
RESUELVE:**

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus sesiones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley Departamental "**FERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL DE CARAPARÍ**", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Fortunato Vargas Sanchez
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 091/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

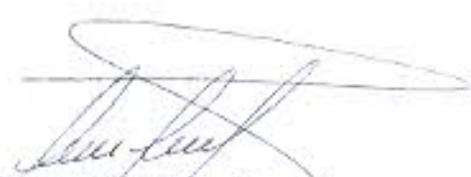
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar que el Pleno de esta Asamblea participe de los Actos Cívicos a realizarse en fecha 20 de agosto del presente en la ciudad de Carapari de nuestro Departamento al conmemorarse su 355 aniversario.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Fernando Hance Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 092/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

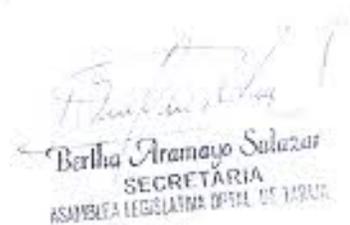
Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por el Asambleísta William Fernández Acosta, a las Peliciones de **Informe Escrito N° 59 y 68/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la ciudad de Carapari, a los 19 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Fortunato Llanos Junco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 93/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

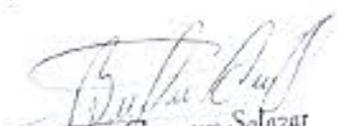
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 24/2013-2014, de fecha 19 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Stramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancso
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 094/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

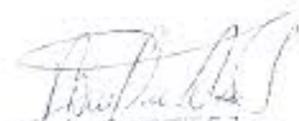
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros, **APLAZAR**, el tratamiento del Proyecto de Ley "UNIÓN DE LAS REDES DE FERROCARRILES DEL ORIENTE Y OCCIDENTE POR TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y CREACIÓN DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE FERROCARRILES".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Trujillo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llano Jimena
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 095/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 106 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Aprobar la Minuta de Comunicación dirigida al Órgano Ejecutivo Departamental mediante la cual se recomienda cumplir con los compromisos asumidos con las instituciones, organizaciones y autoridades de Bermejo de acuerdo al ACTA DE COMPROMISO (Numeral IV) de fecha 23 de mayo de 2012.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece años.

[Firma]
Bertha Acamayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Florencia Llanos Juñco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos No ande aparte vos Las ande apite Asamillajest



R.A. N° 096/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por la Asambleísta Dra. Sara Cuevas, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 33, 74, 82, 86, 91, 95 y 96/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Arzuaga Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunata Llanos Jancu
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 097/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

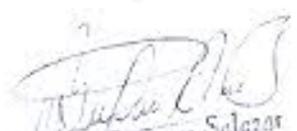
RESUELVE:

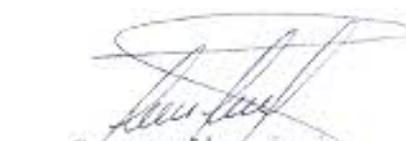
Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 25/2013-2014, de fecha 21 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 098/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 45.- *Entidades Cívicas y Organizaciones Sociales* del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el Artículo 45.- *Entidades Cívicas y Organizaciones Sociales* del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del 45.- *Entidades Cívicas y Organizaciones Sociales* del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"...Artículo 45.- Entidades Cívicas y Organizaciones Sociales.-
Se reconoce al Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija, Comités Cívicas Regionales y Provinciales, Organizaciones Sociales, Indígenas y Campesinas del Departamento de Tarija. Sus estructuras y funcionamiento se rigen por sus propias normativas internas vigentes y de acuerdo a sus usos y costumbres....."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.

Fortunato Llanos Janco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Bertha Patricia Satorraz
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 099/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 52.- *Igualdad territorial* del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el Artículo 52.- *Igualdad territorial* del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del 52.- *Igualdad territorial* del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Igualdad territorial.

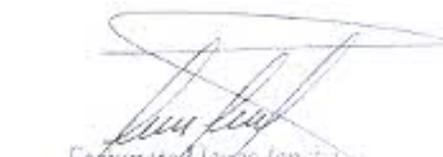
I. Cada provincia tendrá al menos dos Asambleístas departamentales por territorio.

II. La Región Autónoma del Chaco Tarijeño al estar conformada por municipios de una misma Provincia, de igual forma le corresponde dos Asambleístas por territorio.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Fortunato Llayos Jancsi
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Bertha Llanos Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 100/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 53.- *Representación poblacional* del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecua el Artículo 53.- *Representación poblacional* del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del 53.- *Representación poblacional* del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

"Artículo 53.- Representación poblacional.

Adicionalmente a los Asambleístas territoriales, cada provincia y/o Región autónoma elegirá Asambleístas departamentales por población, conforme a Ley electoral....."

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.

Fortunato Llanos Jancza
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Cecilia Aracama Solís
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 101/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II, De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el Artículo 57.- *Cargos ejecutivos* del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se Adecuo el Artículo 57.- *Cargos ejecutivos* del Estatuto Autonómico Departamental a la Constitución Política del Estado,

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del 57.- *Cargos ejecutivos* del Estatuto Autonómico Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

".....Artículo 57.- Cargos ejecutivos.

Los asambleístas no podrán desempeñar ninguna otra función pública, bajo pena de perder su mandato, excepto la docencia universitaria.

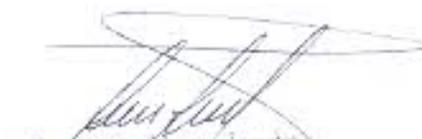
La renuncia al cargo de asambleísta será definitiva, sin que puedan tener lugar licencias ni suplencias temporales con el propósito de desempeñar otras funciones.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Cirianayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Fortunato Llanos Jarco
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



R.A. N° 102/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS.- 94 Y 105 DE SU REGLAMENTO GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las Resoluciones R.A. N°302/2011-2012 y R.A. N°025/2012-2013, determinando que el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental a partir del día Miércoles 28 de agosto de 2013 tratará la adecuación del Estatuto Autonómico a la Constitución Política del Estado los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO: A partir del día lunes 26 de agosto de 2013 el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental realizará el tratamiento de Leyes, resoluciones u otros instrumentos legislativos los días martes de cada semana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Silazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jaimes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 103/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS.- 90, 94 Y 105 DE SU REGLAMENTO GENERAL

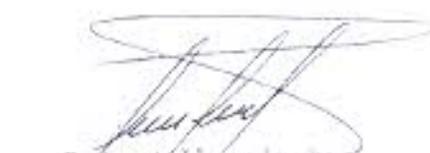
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros autorizar la dispensación de trámite para el tratamiento en la Sesión N°026/2013-2014 del HOMENAJE EN CONMEMORACIÓN AL 35 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA "IICCA".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de agosto de dos mil trece años.


SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Linares Juncos
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



HOMENAJE EN CONMEMORACIÓN AL 35 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA "IICCA"

CONSIDERANDO

Que, el 26 de agosto de 1978, se funda el INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA "IICCA" en la ciudad de Tarija, para trabajar con poblaciones campesinas del departamento. Cuando nace el IICCA existían pocas instituciones de desarrollo en el departamento de Tarija, inicia su trabajo en Cidras - Provincia Arce y Curqui - Provincia Méndez, posteriormente amplía su trabajo en la Mamora, Rosillas, Tariquí - Provincia Arce, Sella las Quebradas - Provincia Cercado, rápidamente abarca a más de treinta comunidades. Hasta mediados de la década de 1980, la situación difícil de las familias campesinas hace que los problemas de supervivencia cotidiana se agudicen. Es por ese entonces cuando se clarifican dos ejes de intervención institucional: la asistencia agropecuaria y el fomento a la organización campesina.

Que, las acciones de desarrollo del IICCA pretendían incorporar, nuevas tecnologías identificadas con los países industrializados, formas de trabajo que rompieran con las tradiciones productivas y que permitieran una modernización del agro, sistemas de trabajo colectivo que sean más eficientes que los tradicionales, mecanismos que faciliten el acceso a la educación tanto por la vía de alfabetización como por procesos de capacitación productiva y organizativa. También introdujo la presencia de técnicos institucionales en el acompañamiento al trabajo campesino, la asesoría y guía organizativa.

Que, el IICCA tiene un recorrido institucional departamental en campos de especialidad: educativo, agropecuario, jurídico y de salud, mantiene un trabajo integral, asumiendo que la institución no puede estar presente en el conjunto de las dimensiones de la vida campesina. Su integralidad se manifiesta en la complementariedad entre el trabajo económico - productivo con el fortalecimiento organizativo y gestión participativa.

Qué, han transcurrido treinta y cinco años desde la creación del IICCA, por lo tanto, es una ocasión propicia para testimoniar el reconocimiento que se merecen tanto hombres y mujeres que han pasado o siguen presentes en la institución, que han sido y siguen siendo parte de la construcción colectiva del IICCA, a través de las distintas etapas de su caminar histórico. Un reconocimiento a todos los campesinos hombres y mujeres, jóvenes y adultos que viven en las comunidades de Tarija, porque ellos han sido los artífices para que el IICCA se mantenga durante el tiempo y siga adelante.



POR TANTO

El Pleno de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA**, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, leyes y su Reglamento General, Artículos 104 y 111.

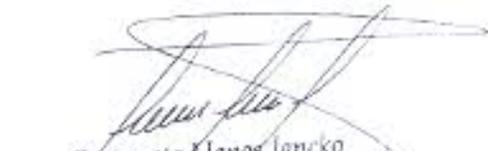
RESUELVE:

Rendir un **JUSTO** y **MERECIDO HOMENAJE** al **INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA "IICCA"**, por ser una institución bastión del desarrollo rural en el sur de Bolivia, dedicando 35 años de servicio y trabajo en favor del desarrollo de las diferentes familias campesinas del departamento de Tarija.

Se encomienda a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, hacer entrega de la presente Resolución.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintidós días del mes de agosto de 2013 años.


SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 104/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

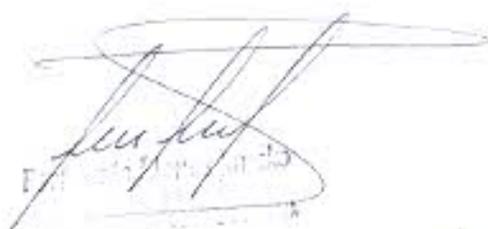
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 26/2013-2014, de fecha 22 de Agosto de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.



Wilson Vargas Pizarro
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 105/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en su estación en Grande el Proyecto de Ley Departamental "**Apoyo al Sector Productivo Ganadero**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.

Milton Paredes Viquez
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Fernando López Juncio
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 106/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

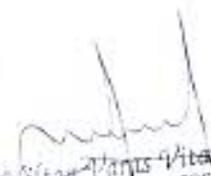
EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría de sus miembros, **APLAZAR**, el tratamiento en su estación en detalle del Proyecto de Ley "**Apoyo al Sector Productivo y Ganadero**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.


SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 107/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por la Asambleísta Dra. Sulema Saracho, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 35, 72 y 83/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.

[Firma]
SECRETARIO EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 108/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

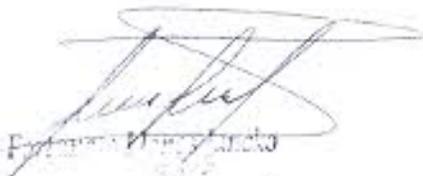
Por mayoría absoluta **aprobar las solicitudes de Conminatorias** presentadas por el Asambleísta Dr. Marcelo Poma, a las Peticiones de **Informe Escrito N° 93 y 104/2013-2014**, respectivamente y dirigida al Gobernador Interino del Departamento Autónomo de Tarija, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Milton Varas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Francisco Manríquez
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 109/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 38, 40, 41, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

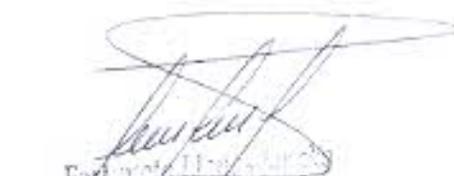
Por mayoría absoluta de sus miembros, que a partir de la fecha la Asambleísta Sra. Máxima Sánchez, forme parte de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas e Interculturalidad como Miembro Titular de la mencionada Comisión.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de agosto de dos mil trece años.


Milton Torres Vilacot
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA